

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**PEDREZUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica el anuncio de cobranza para el cobro de las deudas de notificación colectiva y periódica que se gestionan mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2022.

Los plazos de ingreso en período voluntario para los tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas en el año 2022 serán los siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos. Del 1 de junio al 1 de agosto.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos. Del 1 de junio al 1 de agosto.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica. Del 3 de mayo al 4 de julio.
- Impuesto sobre actividades económicas. Del 1 de junio al 1 de agosto.
- Tasa entrada vehículos y reserva de espacio. Del 3 de enero al 30 de diciembre.

Los medios de pago a utilizar serán los que a continuación se indican:

- Dinero de curso legal.
- Domiciliación bancaria.
- Tarjetas de débito o crédito.

Transcurrido el período voluntario de cobranza de deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Pedrezuela, a 17 de diciembre de 2021.—El alcalde, Rafael Turnes García.

(01/34.513/21)

